

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Gobierno Civil de Santander			
Circular número 76. Transmitiendo una comunicación de la Dirección General de Administración Local, sobre el visado a la creación de una plaza de controlador de productos de inseminación artificial	1.133	Ayuntamiento de Miera	1.135
ANUNCIOS OFICIALES		Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna...	1.135
Distrito Minero de Santander	1.134	Juzgado Municipal número dos de Santander	1.135
Jefatura de Puertos de Santander	1.134	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ANUNCIOS DE SUBASTAS		Providencias judiciales	1.136
Ayuntamiento de Comillas	1.135	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamiento de Los Tojos	1.135	Ayuntamientos de: Santander, Liendo, Villaverde de Trucíos, Peñarrubia, Cabezón de la Sal, Liérganes, Enmedio, Alfoz de Lloredo, Reinosa, Riotuerto, Val de San Vicente, Comillas y Castañeda...	
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ruiloba	1.140

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 76

La Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:
"Resolución por la que se visa modificación en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Santander.
De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Lo-

cal, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de controlador de los productos de inseminación artificial, asimilada a auxiliar, con el sueldo base de 13.000 pesetas, en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Santander.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El director general, José Luis Moris."

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 13 de noviembre de 1959.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,
JOSE PEREZ BUSTAMANTE

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

EXPLOSIVOS

Edicto

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe del Distrito Minero de Santander.

Hago saber: Que por don Eugenio López Pérez, vecino de Santander, con domicilio en Peñacastillo, se ha solicitado autorización para la instalación de un polvorín en el paraje de "La Peña", del barrio de Peñacastillo, de esta ciudad, con arreglo a la vigente Legislación de Explosivos.

Quien se considere perjudicado puede presentar sus protestas o reclamaciones en la Jefatura del Distrito Minero, Castelar, número 1, 5.º, Santander, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Santander, 10 de noviembre de 1959.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 113,50 pesetas.

Cancelación de un Permiso de Investigación

Esta Jefatura de Minas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, y de la renuncia voluntaria del interesado a todos los derechos que le puedan corresponder, viene en cancelar, declarando franco y registrable el terreno comprendido por el Permiso de Investigación (en trámite de pase a Concesión), denominado "Rosario", número 15.717, de 28 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Los Corrales de Buelna, cuyo interesado es don Vicente Pérez García, con la advertencia de que no podrán ser admitidas nuevas solicitudes de Permisos de Investigación o Concesiones de Explotación hasta que no hayan transcurrido ocho días desde el siguiente al de la última publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de noviembre de 1959.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "La Folia", número 15.901, solicitado por don Leandro Flórez Alfonso, vecino de Madrid, con 80 pertenencias de mineral de sílice, en los parajes denominados de "Prados del Arna" y otros, del término municipal de San Vicente de la Barquera, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina o arista del pretil Sur de la entrada Oeste del puente "La Maza" que se encuentra en el kilómetro 63 de la carretera de Santander a Oviedo y sobre la ría de San Vicente de la Barquera.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, con rumbo Este, 1.000 metros; de la primera a la segunda, Norte, 500 metros; de la segunda a la tercera, Oeste, 300 metros; de la tercera a la cuarta, Sur, 100 metros; de la cuarta a la quinta, Oeste, 200 metros; de la quinta a la sexta, Sur, 300 metros; de la sexta a la séptima, Oeste, 400 metros; de la séptima a la octava, Norte, 400 metros; de la octava a la novena, Oeste, 400 metros; de la novena a la décima, Sur, 500 metros; de la décima a la décimoprimer, Oeste, 600 metros; de la décimoprimer a la décimosegunda, Sur, 500 metros; de la décimosegunda a la décimotercera, Oeste, 300 metros; de la décimotercera a la décimocuarta, Sur, 300 metros; de la décimocuarta a la décimoquinta, Este, 700 metros; de la décimoquinta a la décimosexta, Norte, 300 metros; de la décimosexta a la decimoséptima, Oeste, 200 metros; de la decimoséptima a la décimoctava, Norte, 300 metros; de la décimoctava a la décimonovena, Este, 500 metros; de la décimonovena a la vigésima, Norte, 600 metros; de la vigésima a la

vigésimoprimer, Este, 200 metros, y de la vigésimosegunda al punto de partida, Sur, 400 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 80 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la división es sexagesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 7 de noviembre de 1959.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER

Resolución motivada en el expediente de expropiación forzosa de un trozo de marisma de la denominada de "Entrambosríos", en el término municipal de San Vicente de la Barquera

Visto el expediente de expropiación forzosa de un trozo de marisma de la denominada de "Entrambosríos", término municipal de San Vicente de la Barquera, que por R. O. de 28 de noviembre de 1900 le fue otorgada a don Manuel Casuso y de la que hoy es titular—a través de diversas transferencias—doña Carmen Rodríguez Monclus.

Resultandos.....

Considerandos.....

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y demás disposiciones legales relativas a la materia.

Esta Jefatura, en atención a cuanto queda expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto: Determinar el importe de la suma a abonar a doña Carmen Rodríguez Monclus, por la parte de marisma expropiada, en la cantidad de dos millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con treinta céntimos (2.633.472,20 pesetas), deducidas como sigue:

	Pesetas
Importe total de los perjuicios en el año 1960	1.460.044,20
Importe de los intereses durante los 14 años transcurridos desde el 19 de noviembre de 1946, fecha en que, por O. M., se resolvió incoar el oportuno expediente de expropiación, hasta el 19 de noviembre de 1960, fecha en que suponemos se efectúe el pago	1.068.752,35
Contribuciones devengadas con sus intereses	27.972,67
Suma	2.556.769,22
Importe del 3 por 100 en concepto de premio de afectación, reconocido por el artículo 36 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879: $0,3 \times 2.556.769,22$ pesetas	76.703,08
Total	2.633.472,30

Y habiendo sido consentida por las partes esta Resolución, se hace pública para general conocimiento, según prescribe el artículo 34 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879.

Santander, 7 de noviembre de 1959. — El ingeniero jefe, Jesús González.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 364,50 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Anuncio de subasta

A las once horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de los siguientes productos forestales:

Cincuenta y tres robles, en el monte Dehesa de Rubarbón, aforados en 60,600 metros cúbicos, por el precio base de 43.615,03 pesetas, siendo el índice de 54.518,79.

Corresponden estos productos o aprovechamientos al grupo primero, por lo que sólo podrán optar a los mismos los poseedores de los certificados de maderistas de las clases A, B y C.

El modelo de proposición, su reintegro y condiciones económicas y administrativas para este aprovechamiento, se ajustarán a las normas insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 119, de fecha 5 de octubre de 1953.

El plazo para presentación de pliegos, terminará el día anterior al señalado para la celebración de la misma, a las trece horas, siendo el depósito provisional el 5 por ciento del precio base y el 25 por ciento de la adjudicación para responder a la misma.

Comillas, 7 de noviembre de 1959.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 161,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Edicto

El próximo día 11 de diciembre de 1959, tendrán lugar, en este Ayuntamiento las subastas que fueron anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia el día 28 de septiembre último, número 116, en el mismo tipo y condiciones y en las mismas horas en aquel consignadas. Motiva el hecho de esta segunda celebración, el haber quedado desiertas el primer día para el que fueron anunciadas.

El plazo para la presentación de pliegos termina el día 10, a las dieciséis horas del mismo.

Los Tojos, 6 de noviembre de 1959.—El alcalde, Eugenio Gómez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81,50 pesetas

AYUNTAMIENTO DE MIERA

El Ayuntamiento de mi presidencia, conforme al artículo 735 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, ha acordado sacar a concurso-subasta el nombramiento de

gestor-recaudador de los arbitrios municipales sobre bebidas, alcoholes, carnes, volatería, puestos en mercados, etc., para el año 1960, en gestión afianzada.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, donde podrá ser examinado por los que les interese.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce de la mañana del próximo día 13 de diciembre de 1959.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso deberán ser presentadas conforme al Reglamento de Contratación, acompañando e justificante del depósito del 5 por 100 del tipo mínimo que consta en las condiciones, todo ello como fianza provisional, y entendiéndose conforme al pliego de condiciones aprobadas por la Corporación, por el mero hecho de tomar parte en la subasta-concurso.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Miera, 14 de noviembre de 1959. El alcalde-presidente, P. A., Juan José Román y Sáinz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 161,50 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Don Carlos Huicobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término.

Hago saber: Que el día veintiocho del corriente mes, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en la sala audien'ia de este Juzgado, los siguientes bienes:

"Los derechos que correspondan a la finada doña Beatriz Alonso Galán —hoy su herencia yacente—, como titular de las papeletas de empeño expedidas por la Caja de Ahorros de Madrid, con fecha 6 de diciembre de 1958, números 63.688, 63.689 y 63.690, que amparan todos los derechos de la citada doña Beatriz Alonso, para rescatar de dicho establecimiento las siguientes alhajas: Un relojito, tasado en 1.100 pesetas; una pulsera con brillantes y diamantes, que responde a un préstamo de 4.500, con su valor de

5.000, y dos aretes, tasados en pesetas 3.850, que responden a un préstamo de 3.500”.

Expresados bienes han sido embargados a herederos de doña Beatriz Alonso Galán y herencia yacente de la misma, en proceso de cognición seguido ante este Juzgado a instancia de don José Alonso Galán, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, asistido del letrado don Pedro Rodríguez Parets, en reclamación de 9.577,55 pesetas; debiendo consignarse por cuantos deseen tomar parte en la subasta el 10 por 100 de la tasación, que asciende a 3.735 pesetas, y no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Santander, 10 de noviembre de 1959.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc; el secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 219 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Habiendo quedado desiertas las subastas de productos forestales de este Ayuntamiento, que fueron anunciadas en el “Boletín Oficial” de esta provincia de fecha 12 de octubre último, se anuncia de nuevo la admisión de proposiciones para las mismas, hasta la fecha en que se cumplan veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia. Quedando subsistente cuanto con respecto a dichas subastas se contiene en el anuncio a que se hace mención.

Los Corrales de Buelna, 5 de noviembre de 1959.—El alcalde, P. D. Manuel González Núñez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85,50 pesetas

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido.

Hago saber: Que en el juicio que luego se expresará, se ha dic-

tado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el señor don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Blanca Gutiérrez Vivero, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Cangas de Narcea, representada por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defendida por el letrado don Carmelo Díaz, contra doña Nieves Gutiérrez Vivero, mayor de edad, sus labores, y su esposo, don José Pomar Ruiz, mayor de edad y vecinos de Ruiloba, representados por el procurador don Julio Rodríguez Acha, y defendidos por el letrado D. José Palacio, don Carlos Pellón Fernández, mayor de edad, viudo, abogado y vecino de esta ciudad, que se personó al solo efecto de entenderse con él las actuaciones y sin que se defendiera en el juicio, por medio del procurador don Antonio Teja Sampedro, y fallecido el mismo y emplazados sus herederos, los mismos no comparecieron en autos, y contra los herederos de don César Campuzano Ruiz, que son los siguientes: don Pedro Campuzano Cacho, mayor de edad, casado, médico y vecino de Madrid; don César Campuzano Cacho, mayor de edad, viudo, propietario y también vecino de Madrid; en sustitución de don Federico Campuzano Cacho, fallecido, su hijo menor de edad, don Federico Campuzano Gómez y en su representación, su madre, doña Rosa Gómez, viuda, sus labores y vecina de esta ciudad; en sustitución de doña Adelaida Campuzano Cacho a sus cinco hijos don Enrique, don José, doña Cristina, doña Adelaida y doña Marcelina García Campuzano, casado el primero, con domicilio en esta ciudad, solteros los restantes y también vecinos de esta ciudad, y la última asistida de su esposo y vecina de Madrid, todos los cuales han sido declarados en rebeldía, versando el juicio sobre nulidad de escritura particional de bienes dejados por doña Emilia Vivero Salceda, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador-

don Juan Bautista Pereda Sánchez, en representación de doña Blanca Gutiérrez Vivero, vecina de Cangas de Narcea, contra doña Nieves Gutiérrez Vivero, su esposo don José Pomar Ruiz, vecinos de Ruiloba, D. Carlos Pellón Fernández, hoy sus heros., y como heros. de don César Campuzano Ruiz, contra don Pedro Campuzano Cacho, don César Campuzano Cacho, vecinos de Madrid; en sustitución de don Federico Campuzano Cacho, su hijo menor de edad, don Federico Campuzano Gómez, representado por su madre, doña Rosa Gómez, vecina de esta ciudad; en sustitución de doña Adelaida Campuzano Cacho a sus cinco hijos, don Enrique, don José, doña Cristina, doña Adelaida y doña Marcelina García Campuzano, vecinos de esta ciudad, a excepción de la última, que lo es de Madrid, de los que sólo han comparecido a defenderse doña Nieves Gutiérrez Vivero y su esposo, don José Pomar Ruiz, debo declarar y declaro que las dos escrituras autorizadas por el notario don Tomás Ordóñez Pascual en once de julio de mil novecientos treinta y nueve, son nulas de pleno derecho, como, igualmente, lo es el cuaderno particional realizado por el finado don Carlos Pellón Fernández, de los bienes dejados a su fallecimiento por doña Emilia Vivero Salceda, y la escritura de veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, autorizada por el notario don Luis Gómez Fernández, en que aquel cuaderno se protocolizó, por existir vicio inicial de que un albacea, comisario, contador, que no aceptó el cargo, y así lo hizo saber a los herederos, delegó, un año o varios meses después, sin contar con todos aquellos, unas facultades que ya no tenía, debiendo todos los demandados estar y pasar por las anteriores declaraciones, y sin hacer especial imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados no comparecidos, así como a los herederos del letrado señor Pellón Fernández, por medio del “Boletín Oficial” de la provincia, a no ser que expresamente se solicite una notificación personal.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Gómez de Enterría.—Rubricado.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provin-

cia, para que sirva de notificación personal a los herederos del letrado fallecido, don Carlos Pellón Fernández, así como también a los herederos demandados de don César Campuzano Ruiz, que se expresan en el encabezamiento de la sentencia, declarados en rebeldía, se expide el presente edicto en Torrelavega a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El juez, Nicolás Gómez de Enterría. — El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 635,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Cédula de requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del partido, en expediente tramitado por este Juzgado, a instancia de doña Lucinda Díaz Díaz, vecina de Los Llares (Arenas de Iguña), sobre habilitación para comparecer en juicio, se requiere al esposo de la misma don Eliseo Buenaga Muñoz, para que, en término de quinto día, pueda otorgar a su esposa la autorización que solicita para promover juicio contra su inquilino don Benito Gutiérrez Cieza, o manifieste los motivos que tuviese para denegarla.

Dado en Torrelavega a 8 de noviembre de 1959. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1959.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la Comisión de Contratación y Patrimonio una Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, sobre bienes comunales.

Adquirir calendarios de las Obras Misionales Pontificias.

Aprobar el expediente de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calle de Lope de Vega.

Conceder ayudas económicas para el curso escolar 1959-60.

Aprobar un dictamen sobre reforma del Reglamento de la Academia Municipal de Formación y Perfeccionamiento.

Establecer para el curso escolar 1959-60 clases de iniciación de canto y solfeo en diversas escuelas de enseñanza primaria.

Conceder licencias de obras a don Silvino Quijano; don Manuel Lastra Puente; don José Junquera Campos; don Eugenio Solano, y don Isaias González.

Desestimar reclamación presentada por los propietarios de la casa número 41 de la Cuesta de la Atalaya.

Aprobar relaciones de facturas y de jornales que formula la oficina interventora.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Pasar al Negociado de Gobierno Interior y Personal escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local declarando la jubilación (por cumplir la edad reglamentaria, del señor secretario general de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Desestimar petición de Publicidad Ritmo, en relación con la colocación de papeleras.

Conceder dos trofeos a la Asociación de Antiguos Alumnos de Santander.

Aprobar nuevas liquidaciones y rectificaciones en el arbitrio de plusvalía, tasa de equivalencia, que afectan a la S. A. "Bodegas del Romeral-Félix Azpilicueta Martínez".

Desestimar reclamación del Banco de España, S. A., por el mismo concepto.

Pasar a los señores letrados de Secretaría la resolución del excelentísimo señor ministro de la Gobernación, confirmatoria del acuerdo municipal en recurso interpuesto por la Tabacalera, S. A. sobre inclusión de un edificio en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa.

Aclarar algunos extremos en la licencia de construcción concedida a don Roberto Manzanares

Conceder licencia para una

construcción a don Miguel Saiz Peña.

Aprobar dos diligencias de cesión de derechos sobre solares de la zona siniestrada.

Conceder licencia de obra a don Angel Pereda de la Reguera.

Nombrar a don Angel González Blanco ordenanza-enfermero en propiedad de la Casa de Socorro.

Aprobar las bases para el concurso-oposición para proveer una vacante en la Banda Municipal de Música.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias en el Cuerpo de Bomberos Municipales y Taller Mecánico Municipal.

Conceder gratificación a dos funcionarios municipales y dos socorros especiales a otros dos.

Desestimar petición de un policía municipal solicitando gratificación por un servicio extraordinario.

Conceder gratificaciones por conocimiento de idiomas a un cabo y a un policía municipal.

Conceder una gratificación a un funcionario municipal subalterno.

Pasar al pleno una propuesta sobre aclaración del artículo 467 del Reglamento General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Trasladar a la Comisión de Policías, B., T. y S., un ruego del concejal señor Pereda Fernández, en relación con la instalación de churrerías en esta ciudad.

Santander, 2 de noviembre de 1959. — El secretario (ilegible); visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el 4 de noviembre de 1959.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la Comisión de Obras y Reconstrucción resolución del Ministerio de Obras Públicas sobre revisión de precios.

Pasar a la Comisión de Cultura y Estadística Orden Ministerial de creación de la Escuela Nacional de Quinta Porrúa.

Conceder gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos funcionarios municipales.

Aprobar el reparto de contribuciones especiales por obras en la

calle de Santa Lucía, entre la Cuesta de las Cadenas y Casimiro Sáinz.

Aprobar modificaciones en repartos de contribuciones especiales por obras en la Avenida de la Reina Victoria, tramo San Martín-Magdalena; Avenida de la Reina Victoria, prolongación; calle de Cisneros, y prolongación de la calle de San Simón.

Réctificar cuotas asignadas por tasa de equivalencia en el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos del Instituto de Religiosas Mercedarias; Española de Edificación, S. A.; Hijos de Luis García, S. A., La Constancia; S. A. Frontón de Santander; Padres Agustinos, y mantener la girada a Hijos de Luis García, S. A., La Constancia.

Acceder al fraccionamiento de cuota por contribuciones especiales solicitado por don Laureano de la Concha Ibáñez.

Rectificar arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente a don Juan Antonio Revuelta y don Nicolás Gil Vallespin.

Conceder licencia de obras a don Aníbal García.

Devolver a don Pedro Valdés, don Anselmo y don Bartolomé García, y don Joaquín Oquiñena Zapater, cantidades ingresadas por arbitrios municipales correspondientes a licencias de construcción acogidas a los beneficios de la Ley de viviendas de renta limitada.

Aprobar diversas relaciones de facturas y una de jornales que formula la oficina interventora.

Declarar la urgencia de diversos asuntos que no figuran en el orden del día.

Aprobar y pasar a Intervención liquidación formulada por la Delegación de Industria por revisión de la fábrica de baldosas municipal.

Quedar enterada, y pasar al pleno, de la aprobación por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de varias modificaciones de las Ordenanzas de Exacciones.

Pasar a la Comisión de Policías la Ordenanza aprobada para la exacción del arbitrio con fin no fiscal sobre industrias que utilicen la vía pública como lugar de trabajo.

Pasar a la Comisión de Policías oficio del ilustrísimo señor jefe del Servicio Provincial de

Inspección y Asesoramiento, en relación con la Ordenanza para la exacción de tasa por parada y situado en la vía pública de carruajes de alquiler.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Construcciones Ibáñez contra acuerdo de la C. M. P. de 30 de septiembre último.

Aprobar propuesta de la Comisión de Cultura y Estadística sobre organización de los conciertos de invierno.

Denegar autorización a la Casa Martini Rossi para colocar un anuncio luminoso en el Pasaje de Peña, invitándola para que proponga otro lugar para el emplazamiento de dicho anuncio.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Víctor Llaguno Durañona, padre político del excelentísimo señor don Jacobo Roldán Losada, gobernador civil de esta provincia.

Santander, 6 de noviembre de 1959.—El secretario (ilegible); visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1959.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de las gratificaciones concedidas a diversos funcionarios municipales por la Comisión municipal permanente, en sesiones de 15 y 28 de octubre pasado y 4 de noviembre del corriente año.

Ratificar en todas sus partes el acuerdo de la C. M. P. aclarando el párrafo segundo del artículo 467 del Reglamento General de este Excmo. Ayuntamiento.

Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local para la creación de dos plazas de conductores del Cuerpo de Bomberos Municipales.

Pasar a la Comisión de Obras, para su estudio y propuesta, las bases del concurso para la provisión en propiedad de la plaza de ingeniero de Caminos municipal.

Acordar la reorganización de la Academia Municipal de Formación y Perfeccionamiento.

Aprobar la modificación del artículo sexto del Reglamento de la Oficina Municipal de Turismo.

Aprobar conciertos económicos para pago de diferentes arbitrios con don Celestino Rodríguez, en representación de la "Peña Perines", y con don Marino Pereda Fernández.

Ratificarse en la percepción del impuesto para la prevención del paro obrero y recargos de la Décima para atenciones de amortización de empréstitos, así como en el del 25 por 100 de las cuotas de Tesoro sobre la Contribución Industrial y demás recargos declarados subsistentes por la vigente Ley de Régimen Local sobre dicha contribución.

Quedar enterado de la aprobación por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de varias Ordenanzas de exacciones modificadas, pasando los expedientes al Negociado de Rentas y Exacciones, a los efectos oportunos.

Aprobar una moción de varios señores concejales autorizando a la Alcaldía para gestionar la adquisición de acciones de la S. A. "El Sardinero".

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Vicente de Llaguno y Durañona, comunicando este acuerdo a su hijo político el excelentísimo señor don Jacobo Roldán Losada, gobernador civil de la provincia, y familiares.

Santander, 10 de noviembre de 1959.—El secretario (ilegible); visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones.

Aprobados por la Corporación, en sesión de 21 de octubre y 4 de noviembre los documentos que han de regular la imposición de las contribuciones especiales exigibles a los propietarios, industriales y profesionales de las calles de Avenida Reina Victoria (entre Castellar y San Martín), y Lope de Vega (entre Hernán Cortés y Sol), respectivamente, beneficiados por las obras de urbanización, ejecutadas en dichas vías, se hace público que aquellos documentos estarán de manifiesto, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Negociado de Hacienda, durante las horas laborales, a los efectos de las reclama-

ciones que contra los mismos puedan entablarase por los interesados legítimos dentro del antedicho plazo de exposición y ocho días después, conforme determina el artículo 58 y concordante de la Ordenanza general de la exacción.

Santander a 6 de noviembre de 1959.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

A efectos de examen y reclamaciones, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, un expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, dentro del Presupuesto del actual ejercicio.

Liendo, 6 de noviembre de 1959. El alcalde, Juan Manuel de la Viesca Campó.

Formadas las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre las riquezas Rústica y Urbana, de este término municipal, para el ejercicio de 1960, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen reclamaciones.

Liendo a 11 de noviembre de 1959.—El alcalde, Juan Manuel de la Viesca Campó.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

En sesión celebrada el día veintitrés de octubre del año actual, por el pleno de esta Corporación municipal se acordó la enajenación de los valores que posee este Ayuntamiento y que más abajo se dirán, para poder atender a las obras de primer establecimiento, como es la traída de aguas a los barrios de Villanueva, La Matanza, Laiseca y Palacio, con la ayuda del Estado, y cuyos valores son los que a continuación se detallan:

30 obligaciones de quinientas pesetas nominales, empréstito Gobierno Imperial de Marruecos, 5 por 100, emisión 17 de mayo de 1910, números 5.453, 18.136/139, 18.141, 37.482/486, 45.689/690, 49.052/059, 51.608/609, 51.663, 79.222/223, 81.704/705 y 88.823/824.

7 Títulos serie A., de mil pese-

tas nominales, deuda perpetua interior, 4 por 100, emisión 1951, números 48.474/476 y 69.950/953.

4 Títulos de la deuda amortizable del Estado, 4 por 100, 15 noviembre 1951. Uno de la serie B, de cinco mil pesetas nominales, número 18.528; dos de la serie C, de diez mil pesetas nominales, números 21.551 y 21.579, y uno de la serie D, de veinticinco mil pesetas nominales, número 4.914.

12 Títulos de la deuda amortizable del Estado, 3 por 100, 1928, (Canj. 1949). Once de la serie A, de quinientas pesetas nominales, números 35.448/458, y uno de la serie D, de doce mil quinientas pesetas nominales, número 3.037.

3 Títulos de la Deuda amortizable, 3,5 por 100, emisión 1951. Uno de la serie B, de cinco mil pesetas nominales, número 78.354, y dos de la serie C, de diez mil pesetas nominales, números 43.677/687.

28 acciones del Banco de España, inscripción número 109.389, números 24.085/086, 122.035/052, 183.425/429 y 347.011/013.

23 acciones Tabacalera, S. A., inscripción número 27.377, quinientas nominales, números 187.749/771.

11 acciones Compañía Arrendataria de Tabacos, S. A., de quinientas pesetas nominales, números 50.958/968.

29 acciones Unión Alcohólica Española, de quinientas pesetas nominales, números 7.304/28 y 28.534/537.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

Villaverde de Trucios, 28 de octubre de 1959.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Por espacio de quince días, y a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, los siguientes documentos cobratorios:

Padrones y listas cobratorias de las contribuciones rústica y pecuaria.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la contribución rústica-pecuaria y urbana; para surtir efectos durante el próximo ejercicio de 1960.

Peñarrubia, 10 de noviembre de 1959.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el expediente de habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto ordinario del ejercicio actual, con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio y por transferencia de unos a otros capítulos, se expone al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Cabezón de la Sal, 9 de noviembre de 1959.—El alcalde, José Luis Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Formados por el Servicio Especial de Mecanización de Hacienda los padrones de rústica y urbana de este Municipio para el ejercicio de 1960, se exponen al público, en la Secretaría municipal, por quince días, a efectos de reclamaciones contra errores aritméticos y de copia que procedan.

Asimismo, se hallan de manifiesto, en la misma Secretaría, por ocho días, a los mismos fines que los anteriores, las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre las riquezas de urbana y rústica para el año de 1960.

Liérganes, 9 de noviembre de 1959.—El alcalde, Eugenio Perojo.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Don Indalecio Llorente solicita de este Ayuntamiento la instalación de un taller herrería-cerrajería en el pueblo de Bolmir, e instalación de un motor de 1 HP., haciéndose público, por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Enmedio, 6 de noviembre de 1959.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 44,50 pesetas.

Formuladas en su día las cuentas correspondientes a los años 1955, 1956 y 1957, a falta del trámite de exposición y anuncio en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia, en cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, así como las del Patrimonio, por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, podrán formularse los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

En medio, 7 de noviembre de 1959.—El alcalde (ilegible).

Habiendo acordado en principio este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, se hace público, en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde esta fecha, puedan presentarse reclamaciones, a cuyo efecto el expediente, con el pliego de condiciones, se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal.

En medio, 5 de noviembre de 1959.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos con transferencia dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Alfoz de Lloredo, 7 de noviembre de 1959.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Vicente González Sanz, alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 del corriente mes y año, aprobó, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda municipal, un expediente de suplementos de crédito por transferencia dentro del vigente pre-

supuesto municipal ordinario por un importe de 60.500 pesetas.

Lo que se hace público, por término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Por el plazo de quince días, y a efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, los padrones de contribuyentes por los arbitrios municipales de rústica y urbana para el ejercicio de 1960.

Riotuerto, 7 de noviembre de 1959.—El alcalde, Ramiro Cobo.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1960, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, en esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se creyeran pertinentes, las cuales serán presentadas en este Ayuntamiento y dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Val de San Vicente, 7 de noviembre de 1959.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Comillas, 5 de noviembre de 1959.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Aprobado por la Corporación el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, queda expuesto al público por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local vigente.

Castañeda a 4 de noviembre de 1959.—El alcalde, Manuel Laso.

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RUILOBA

Edicto

José Ortiz Pérez, jefe de la Hermandad Sindical de Ruiloba.

Hago saber: Que de conformidad con lo previsto en las Ordenanzas, se convoca a todos los labradores y ganaderos de este término municipal a la asamblea plenaria que se celebrará en el salón de actos de esta Hermandad, sito en el barrio de la Iglesia, el día 29 de noviembre del actual, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las tres y media en segunda y última, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo.—Aprobación, si procede, de los presupuestos generales de ingresos y gastos para el año 1960.

Tercero.—Asuntos varios.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los citados presupuestos, que han de ser presentados en la referida asamblea plenaria, se encuentran expuestos en la Secretaría de esta Hermandad, a disposición de los labradores y ganaderos.

Se hace saber que los acuerdos tomados por los asistentes a la asamblea plenaria, cualquiera que sea su número, serán tomados en firme.

Ruiloba, 19 de octubre de 1959. José Ortiz Pérez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 165,50 pesetas.